

DECRETO

TRD-1141.4.236

DECRETO No. 236

Agosto 19 de 2016

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA A UN DOCENTE”

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que los Estatutos de profesionalización docente contemplados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002 establecen como una de las situaciones administrativas para el Personal docente la comisión de Estudios.

Que tanto el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 como el artículo 55 del Decreto 1278 de 2002 establecen la facultad del ente nominador para otorgar comisión de estudios a un docente de manera temporal; tanto para el personal vinculado antes del 19 de Junio de 2002, regido por el Decreto 2277 de 1979; como el vinculado a partir del 19 de Junio de 2002, regido por el Decreto 1278 de 2002.

Que mediante el Decreto 3555 de Septiembre 17 de 2007, que modifica el artículo 7° del Decreto 1050 de 1997, donde reza lo siguiente: “El plazo de la comisión de estudios no podrá ser mayor de doce (12) meses, prorrogable por un término igual hasta por dos (2) veces, siempre que se trate de obtener título académico y previa comprobación del buen rendimiento del comisionado, debidamente acreditada con los certificados del respectivo Centro Académico. Cuando se trate de obtener título académico de especialización científica o médica la prórroga a que se refiere el presente artículo podrá otorgarse hasta por tres (3) veces, bajo las mismas condiciones contempladas en el inciso anterior.

Que el señor **HARVEY CANDELO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.309.392 de Palmira, titular del cargo de Directivo-Docente Rector en la Institución Educativa Del Valle, mediante escrito solicita una comisión de estudios por el término de once (11) meses, a partir del día 22 de agosto de 2016 hasta el día 22 de julio de 2017, con el objetivo de culminar su doctorado en ciencias de la educación en la universidad del Cauca, estudios que permitirían innovaciones educativas y experiencias significativas para la prevención del suicidio en escolares, las cuales a su vez contribuirán al



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

mejoramiento de la Calidad de la Educación Municipal, de conformidad con los soportes anexos.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER Comisión de Estudios Remunerada por el término de once (11) meses, al señor **HARVEY CANDELO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.309.392 de Palmira, titular del cargo de Directivo-Docente Rector en la Institución Educativa Del Valle, a partir del día 22 de Agosto de 2016 hasta el día 22 de Julio de 2017, por los considerandos anotados.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente Decreto al interesado, comuníquese al rector de la Institución Educativa correspondiente y a las dependencias de Administración de Personal, Nómina y kárDEX de la Secretaría de Educación Municipal para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de dos mil Dieciséis (2016).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactó: Juan Carlos Sandoval Izquierdo - Abogado - Dirección Administrativa y Financiera
Transcribió: Diana María Angel Urrea - Abogada Contratista - Despacho Alcalde
Revisó: José Gabriel Girón Orejuela - Director Administrativo 01 - Secretaría de Educación
Aprobó: Fernando Ríos Hernández - Secretario de Educación Municipal

